

ORD.: N° 2047/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002583

MAT.: Responde Solicitud de acceso a la información

RECOLETA, 10 de agosto de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARIO GUZMÁN VERGARA- *Tachado por Ley 19.628*

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 05 de julio de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicitamos lo siguiente: 1. - contrato de trabajo de FRANCISCO JAVIER MOSCOSO GUERRERO 2. Copia de boletas de honorarios desde el inicio del contrato hasta la fecha con sus respectivos informes mensuales. 3. - Función que realiza la persona en el Departamento de Salud. Gracias"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Salud, se remite lo siguiente:

1. Decreto N°1802 de fecha 06 de junio de 2018 por medio del cual se regulariza contrato en calidad de honorarios con don Francisco Moscoso Guerrero, ingeniero en ejecución en ambiente DESAL.
2. Boletas de honorarios correspondiente a los meses de enero a julio 2018, acompañadas de los informes de gestión del funcionario.
3. Las funciones que realiza don Francisco Moscoso están detalladas en su contrato a honorarios y son:
 - a. Apoyo profesional y técnico en la construcción, desarrollo e implementación del programa de huertos, en los CESFAM (4) y territorios de la comuna.
 - b. Apoyo profesional en la construcción, desarrollo e implementación de planes Comunes de salud integral, en la medicina natural complementaria y huertas Medicinales/hortícolas, a través del programa huertas recoleta CESFAM.
 - c. Apoyo y asesoría profesional en temáticas medioambientales, soberanía Alimentaria, huertas hortícolas y medicinales, potenciando el desarrollo de la Filosofía del buen vivir, para la comunidad y la recuperación del tejido social de base.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

LMU/hca/ltg